

Jueves, 13 de abril de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### ANUNCIO. EXTRACTO. Ayudas fomento a la natalidad.

**TextoES: BDNS(Identif.):686092**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686092>)

AYUDAS A LA NATALIDAD EN ALDEA DEL CANO A LOS NACIDOS/AS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

#### BENEFICIARIOS/AS.

Los/as progenitores/as, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos/as.

Asimismo serán beneficiarios/as los/as adoptantes de niños/as de hasta 5 años.

Los/as extranjeros/as podrán ser beneficiarios/as siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

#### REQUISITOS:

- Estar empadronado/a el nacido/la nacida en Aldea del Cano.
- Los/as beneficiarios/as residirán en el municipio con carácter efectivo y acreditado con al menos 2 años, al menos uno de los miembros de la unidad familiar.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de continuar residiendo en el Municipio durante al menos 3 años y que, en todo caso, el/la recién nacido/a haya sido empadronado/a por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los/as beneficiarios/as.
- En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea



Jueves, 13 de abril de 2023

inscrito/a en el Padrón, asimismo, en el domicilio del/la adoptante.

- Los/as beneficiarios/as deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

#### AYUDA ECONOMICA.

Por cada nacimiento o cada adopción que se formalice tendrá una ayuda por importe de 300 euros . En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 75 % adicional por cada hijo.

#### DOCUMENTACION.

- Solicitud.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los/as beneficiarios/as que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 2 años, así como de convivencia de los beneficiarios con el/la recién nacido/a o con el/la adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del/la recién nacido/a y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio del/la recién nacido/a o adoptado/a.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de permanecer empadronados/as en el Municipio durante al menos los 3 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

Aldea del Cano, 3 de abril de 2023

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE

